



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/RCA/005/24

SOLICITANTE: MARIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y
MARISOL SÁNCHEZ PÉREZ

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL CARGO DE LA REGIDURÍA #4 PROPIETARIA Y SUPLENTE DE MAYORÍA RELATIVA, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, PROPUESTA POR LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL C. SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/RCA/005/24

SOLICITANTE: MARIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y
MARISOL SÁNCHEZ PÉREZ

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL CARGO DE LA REGIDURÍA #4 PROPIETARIA Y SUPLENTE DE MAYORÍA RELATIVA, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, PROPUESTA POR LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL C. SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ.

Tolimán, Querétaro, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El escrito signado por Marisol Sánchez Jiménez recibido en el Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veinticuatro de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el folio 0000071, por el cual manifiesta su **renuncia** a la **candidatura al cargo de Regiduría #4 suplente por el principio de mayoría relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez del Municipio de Tolimán, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 2. El escrito signado por Mariel Sánchez Jiménez recibido en el Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veinticuatro de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el folio 0000072, por el cual manifiesta su **renuncia** a la **candidatura al cargo de Regiduría #4 propietaria por el principio de mayoría relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez del Municipio de Tolimán, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 3. La comparecencia de la misma fecha mediante la cual la C. Marisol Sánchez Jiménez, ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica; 4. La comparecencia de la misma fecha mediante la cual la C. Mariel Sánchez Jiménez, ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, recibidos en esta Oficialía de Partes bajo folios 0000071 y 0000072, mismos que constan de una foja útil, con texto por un solo lado, cada uno.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito que se recibe, así como las comparecencias por medio de las cuales la C. Marisol Sánchez Jiménez y la C. Mariel Sánchez Jiménez, ratifican las renunciaciones que presentan, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia. Se tiene a la C. Marisol Sánchez Jiménez y la C. Mariel Sánchez Jiménez, renunciando a sus **candidaturas al cargo de la de Regiduría #4 propietaria y suplente por el principio de mayoría relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro**, propuesta por la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez.

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a la comparecencia de veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, a través de la cual, la C. Marisol Sánchez Jiménez y la C. Mariel Sánchez Jiménez, ratificaron ante este Consejo Municipal de Tolimán, en todos y cada uno de sus términos, los escritos de renuncia a sus candidaturas al cargo de la de Regiduría #4 propietaria y suplente por el principio de Mayoría relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Tolimán Querétaro propuesta por la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez, **se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento de las representaciones de la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez, respecto de las renunciaciones presentadas y ratificadas, para que en su caso, procedan como corresponda a la sustitución correspondiente a las candidaturas del cargo de Regiduría #4 propietario y suplente del principio de mayoría relativa**, debiendo dar íntegro cumplimiento con las reglas y el principio de paridad de género.

¹ En adelante Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

QUINTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del presente proveído, remitiéndole para tal efecto copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.
Conste.

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán